



Resolución Jefatural N° 062-2013-PNAEQW/UA

San Isidro, 23 de agosto de 2013

VISTO:

El Informe N° 108-2013-MIDIS/PNAEQW-UTLORETO de fecha 28 de mayo de 2013, mediante el cual la Jefa de la Unidad Territorial de Loreto solicita a la Unidad de Administración la atención de gastos para la adquisición de un (1) escritorio de melanina para ser utilizado en el Barco de la Marina de Guerra del Perú para las actividades de supervisión, monitoreo y capacitación en las comunidades de esta localidad, bajo la modalidad de "Encargo";

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007 y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 004-2009-EF-77.15 de fecha 8 de abril de 2009, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;



Que, en el Informe N° 108-2013-MIDIS/PNAEQW-UTLORETO de fecha 28 de mayo de 2013, mediante el cual la Jefa de la Unidad Territorial de Loreto adjunta copia de correos electrónica de fecha 27 y 28 de mayo de 2013 y una proforma de pago de la adquisición de un (1) escritorio de melanina para acreditar el costo del mismo que asciende a S/. 1 720,00;

De conformidad con el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 y 004-2009-EF-77.15; y,

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento y Servicios Generales y Control Previo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Coordinación de Tesorería, que otorgue el "Encargo" por la suma de S/. 1 720,00, para la atención de gastos para la adquisición de un (1) escritorio de melanina para ser utilizado en el Barco de la Marina de Guerra del Perú para las actividades de supervisión, monitoreo y capacitación en las comunidades de esta localidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- designar como "Encargado" a la señora Debora Mercedes Linares García, identificada con DNI N° 05371467 , Jefa de la Unidad Territorial de Loreto, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo":

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que ocasione el presente "Encargo" será efectuado a los clasificadores del gasto referidos en el cuadro anterior, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2013 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, por los importes y actividades en el artículo 1° de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROSA PINELO CHUMBE
Jefe de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

